



del barrio de Santa María, a que ha
 estado dos veces sujeta con malos
 para ver si sanaba o moría su hijo.
 Preguntada si en casa de una curande-
 ra iba a curar una india le rució y se
 humo, dijo que es verdad que fue a
 casa de una Margarita (X) de Catalina;
 que a una india que estaba allí, en una
 la echaba, y que es verdad que ella
 llevaba pedazos de papel en el pecho a
 pellizca a la enferma y decía que le
 sacaba espaldas pedazos de papel más

Proceso inquisitorial contra una india curandera, 1538

había, usaba de Calahorra, que estaba
 mala, vino a la dicha india curandera
 pellizca todo el cuerpo a la dicha
 enferma, y de cada pellizco le sacaba
 un pedazo de papel del cuerpo y decía
 que el diablo Tezcatepuca había saca-
 do aquel mal y papel en el cuerpo de la
 dicha enferma, y que cuando esto pasó
 estaban presentes Elvira de Herrera,
 mujer de Diego Oiguín, e Margarita in-
 diana, a la cual denunciación fue
 creído suyo, a la cual denunciación fue
 instruído luego en forma, Pedro de
 las, criado del Sr. Alonso Pérez, que
 firmó porque no sabe firmar.

Boletín del Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, México, primera serie, tomo XII, núm. 2, abril-junio, 1941, pp. 207-214.

Nota

Entre los legajos sueltos que se conservan en este Archivo, apareció el breve documento que a continuación publicamos.

Trátase del expediente completo de un proceso inquisitorial seguido en 1538 ante el Obispo Inquisidor don Fr. Juan de Zumárraga, en contra de una india acusada de curar enfermos por medio de prácticas supersticiosas. Por la fecha, por la calidad de la reo, por ser quien fue el juez de la causa y finalmente por la clase de delito de que se trata, el documento es interesante a la par que curioso.

Advierta el lector la forma en que la india curaba a los enfermos, y también la imputación a Tezcatlipoca de ser el causante del mal. La costumbre de materializar la enfermedad en ciertos objetos, como piedras, espinas o pedazos de papel y simular la extracción de ellos del cuerpo del paciente, es práctica universal entre todos los pueblos primitivos. Obedece a una mentalidad especial, la mentalidad mítica de que habla Levy Bruhl, y por lo tanto, la comprensión de fenómenos

como este será ingenua e inadecuada si se piensa, como generalmente se propende, que son puerilidades, niñerías y burdos engaños.

Es sobremanera importante, pues, estudiar con máxima atención este y otros testimonios semejantes al que ahora publicamos, porque documentan el choque de la mentalidad racional europea del siglo XVI, con la mentalidad mítica de los pueblos americanos.

E. O'G.

Proceso del Santo Oficio contra una india

Es este pliego, no más.

1538

En el santo oficio de la Inquisición, ante Diego de Mallorga, Secretario del Santo Oficio, en dos días del mes de abril de dicho año, pareció presente Elvira de Herrera, mujer de Diego Oiguín, e dijo que por descargo de su conciencia viene a decir a este Santo Oficio lo que sabe de una india curan-

teca de las que curan, que es de Xochimilco, cuyo nombre no sabe, la cual vino a casa de esta denunciante a curar otra india suya que estaba mala, la cual india curandera sahumó a la enferma y le rució con un poco de agua, y después pellizcábale el cuerpo, y de cada pellizco le sacaba a la enferma un bocado de papel, tan grueso como el dedo pulgar; y decía que el diablo Tezcatlipuca había topado con esta enferma y le había hechado aquel mal y aquellos papeles en el cuerpo, los cuales eran aquellos que ella sacaba; y que estaban presentes cuando esto pasó Martha e Catalina, indias, criadas de esta que depone; juró que esta denuncia- ción no la hace maliciosamente sino por descargo de conciencia; fuele encargado el secreto en forma, e no firmó porque no sabe firmar.

E después de lo susodicho, en el Santo Oficio, en cinco días del dicho mes de abril de dicho año, ante mí, el dicho Secretario, pareció presente Catalina, india esclava de Elvira Herrera, la cual está en casa de Calahorra, e dijo que viene a decir lo que sabe de una india curandera de Zuchimilco, la cual viniendo a curar a una india llamada

Isabel, esclava de Calahorra, que estaba mala, vio a la dicha india curanteca pellizcar todo el cuerpo a la dicha enferma, y de cada pellizco le sacaba un pedazo de papel del cuerpo y decía que el diablo Tezcatlepuca había echado aquel mal y papel en el cuerpo de la dicha enferma, y que cuando esto pasó estaban presentes Elvira de Herrera, mujer de Diego Olguín, e Martha, india criada suya, a la cual denuncia- ción fue intérprete jurado en forma, Pedro Pérez, criado del Br. Alonso Pérez, e no firmó porque no sabe firmar.

En el Santo Oficio, a doce días del mes de abril del dicho año de 1538 años, ante S. Sa. Rma., pareció presente Ana, india Natural de Xuchimilco, de la cual tomó e recibió juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual le hizo las preguntas siguientes, por lengua de Diego, familiar de S. Sa., intérprete de la Audiencia, especial juramentado, asimismo bien e fielmente interpretará a declarará la verdad.

Preguntada cómo se llama, dijo que Ana, y que es natural de esta ciudad,

del barrio de Santa María, e que ha echado dos veces suertes con maíces para ver si sanaba o moría un niño.

Preguntada si en casa de una cristiana fue a curar una india la rució e sahumó, dijo que es verdad que fue a casa de una Margarita (?) de Castilla; que a una india que estaba allí enferma la sahumó, y que es verdad que ella llevaba pedazos de papel en el puño e pellizcaba a la enferma y decía que le sacaba aquellos pedazos de papel, más que en verdad no los sacaba sino que ella los llevaba en el puño, e que es verdad que decía que el diablo Tezcatlepuca se los echaba allí y es mentira, y que no se los echaba allí sino que el diablo la engañaba para que hiciese aquellas cosas y decillas.

Preguntada si es cristiana, dijo que sí, y que ha ocho años que la bautizaron.

Preguntada si ha oído predicar a los frailes que hacer aquellas cosas son reprobadas e malas, dijo que sí, y que esta es la verdad por el juramento que hizo, e no firmó porque no sabía firmar.

Vista la confesión espontánea de la dicha Ana, india, y la deposición de los testigos que contra ella hay.

Fallamos que la debemos condenar e condenamos a que de la cárcel donde está presa, sea sacada con una corozca en la cabeza, y llevada a la Iglesia Mayor de esta ciudad, el día que por nos le fuere señalado, con una candela en la mano, ardiendo, esté en la misa que se dijere en la dicha Iglesia, en pie, hasta los Santos, y todo el otro tiempo mientras predicaren, asentada; e acabada la dicha misa e sermón sea tornada a la cárcel, de donde sea sacada, caballera en un asno y albarda, atados los pies e las manos, con voz de pregonero que manifieste su delito, sea llevada por las calles e tianguis de esta ciudad, y desnudos los espaldas, les sean dados ciento azotes, porque a ella sea castigo e a los que vieren e oyeren, ejemplo. I por esta nuestra sentencia así lo mandamos en estos escritos e por ellos.

Fr. Juan,
Obispo Inquisidor Apostólico.
(Rúbrica.)



Reproducción de una muñeca encontrada en el expediente contra acciones heréticas, 1752, de Josefa Sosa. Serie Inquisición, vol. 1,286, f. 298 v.